



Negociado
TURISMO Y COMERCIO
Asunto: **DECRETO CONVENIO CONCESIÓN SUBVENCIÓN A UCAYC PARA DESARROLLO "PACTO AVILÉS POR EL COMERCIO 2020"**

Documento
TUR14I003W

Expediente
AYT/3440/2020

Código de Verificación:



604Q1C3Q446T4T5R1605

DECRETO

En relación con el expediente de referencia, relativo a la concesión de subvención a la UNIÓN DE COMECIANTES DE AVILES Y COMARCA (UCAYC), para el desarrollo del "Pacto Avilés por el Comercio", año 2020, y en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace mención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El sector comercial incide de forma significativa en la actividad económica y sociolaboral de la ciudad, en la dinamización de los cascos urbanos y en la diversificación del tejido empresarial del municipio

SEGUNDO.- El PLAN AVILES INNOVA, "por el desarrollo económico, la sostenibilidad, el empleo y la cohesión social. 2018 - 2021", firmado por el Ayuntamiento de Avilés con los agentes sociales, considera al sector comercial en el ámbito de la innovación y de las redes para el desarrollo sostenible del territorio.

TERCERO.- La Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca (UCAYC), organización empresarial representativa del comercio, el turismo y los servicios de Comarca Avilés, tiene entre sus fines mejorar la actividad del sector comercial del municipio desarrollando programas de promoción, animación, modernización y adaptación en materia comercial.

CUARTO.- Con la finalidad de fortalecer el binomio Comercio-Ciudad como motor del desarrollo del territorio, el Ayuntamiento de Avilés y la Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca (UCAYC) han ido acumulando una intensa experiencia de cooperación público – privada para la organización de campañas de promoción comercial y desarrollos de productos turístico – comerciales. Campañas y productos en los que la proyección exterior de la ciudad y la dinamización económica del sector comercial han estado estrechamente interrelacionados.

QUINTO.- La Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca (UCAYC), ha presentado el documento "Pacto Avilés por el Comercio 2020", en el que se recogen diversos programas de actuación para la dinamización del sector comercial en el año en curso. El proyecto se cuantifica en un coste global de doscientos veinte y siete mil trescientos cincuenta euros (225.641,00 €). previendo una subvención municipal de ochenta y ocho mil euros (88.000,00 €).

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
TURISMO Y COMERCIO
Asunto: **DECRETO CONVENIO CONCESIÓN SUBVENCIÓN A UCAYC PARA DESARROLLO "PACTO AVILÉS POR EL COMERCIO 2020"**

Documento
TUR14I003W

Expediente
AYT/3440/2020

Código de Verificación:



604Q1C3Q446T4T5R1605

SEXTO.- En el presupuesto municipal del año 2020 se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta subvención, por importe de 88.000,00 €, en la partida presupuestaria 131.43210.48001 SUBVENCIÓN CONVENIO UCAYC.

SEPTIMO.- Mediante Decreto Nº 3520 de 4 de marzo 2020 se dispuso iniciar el procedimiento para la concesión de la subvención, prevista nominativamente en el presupuesto, a la Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca (UCAYC), ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P.A. 4.09.2008), así como también de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal del año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - A los efectos de lo previsto en el artículo 7.4 de la LRBRL en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se dispone del Oficio emitido por la Dirección General de Comercio y Turismo de la Consejería de Economía y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 11 de julio 2014, dirigido al Ayuntamiento de Avilés, en el que se indica que "las actividades de promoción comercial del Ayuntamiento tienen carácter complementario respecto a las desarrolladas por esta Dirección General, por lo que, no se considera que exista duplicidad al respecto". Entre las actividades de promoción comercial reflejadas en el referido Oficio se recogen de forma expresa los convenios firmados por el Ayuntamiento de Avilés con la Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca, para la dinamización comercial de la ciudad.

SEGUNDO.- La actividad a desarrollar por el Ayuntamiento consiste en el fomento de las actividades de proyección y dinamización de la actividad comercial de la ciudad. Con este fin el Ayuntamiento tiene disposición dineraria, a cargo de sus presupuestos, para llevarla a cabo en colaboración con la entidad UNION DE COMERCIANTES DE AVILES Y COMARCA (UCAYC), que cumple los requisitos a los que se refiere el artículo 2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en el B.O.P.A de fecha 27-II-2006 (OGMS). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

TERCERO.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 10 de la OGMS, la presente es contemplada en su apartado b) "subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento", cuyo procedimiento viene establecido en los artículos 15 al 19 de la citada Ordenanza.

CUARTO.- El artículo 17 de la OGMS dispone que en la fase de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones en la modalidad referida se incluirá en el expediente el documento contable de retención de gasto, se acreditará e informará que el

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
TURISMO Y COMERCIO
Asunto: **DECRETO CONVENIO CONCESIÓN SUBVENCIÓN A UCAYC PARA DESARROLLO "PACTO AVILÉS POR EL COMERCIO 2020"**

Documento
TUR14I003W

Expediente
AYT/3440/2020

Código de Verificación:



604Q1C3Q446T4T5R1605

beneficiario reúne los requisitos para acceder a la subvención, y se procederá a la elaboración del texto del convenio regulador de la subvención, el cual será informado jurídica y económicamente.

Visto los informes del órgano gestor de la subvención, así como, los informes de Intervención y de la Secretaria General, obrantes en el expediente

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención, prevista nominativamente en el vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés, a la Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca (UCAYC), con el objeto de desarrollar las actividades definidas en el Pacto Avilés por el Comercio en el año 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida subvención nominativa por importe de 88.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 131.43210.48001 SUBVENCION CONVENIO UCAYC.

TERCERO.- Aprobar el convenio de referencia que se adjunta, a suscribir entre la Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca (UCAYC) y el Ayuntamiento de Avilés.

CUARTO.- Disponer la publicación de la concesión de la subvención en los terminos previstos en la OGMS y las disposiciones emanadas de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Publico.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.